

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre de 2024.

No. 104

Folleto Anexo

DECRETO N° LXVIII/RFLYC/0170/2024 I P.O.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLYC/0170/2024 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 118, párrafo segundo; 126, fracción III; 129, fracción IV; 206, párrafo primero; y 208, párrafo primero, todos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar expresado como se describe a continuación:

Artículo 118. ...

Se consideran días inhábiles y no se computarán en los plazos fijados en días, los sábados y los domingos, el 1º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1º y 5 de mayo; el 16 de septiembre; **el 1º de octubre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal**, el 12 de octubre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, se consideran días inhábiles todos

aquellos en que las oficinas de las autoridades fiscales ante las que deban realizarse los trámites correspondientes, permanezcan cerradas.

...

...

...

...

...

Artículo 126. ...

I. a la II. ...

III. Por instructivo, **que se fijará en lugar visible del domicilio del contribuyente, debiendo el notificador asentar razón de tal circunstancia.**

Artículo 129. ...

I. a la III. ...

IV. Las notificaciones electrónicas, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo electrónico en el que conste la fecha y hora en que el contribuyente se autenticó al abrir el documento a notificar, o bien al **cuarto día hábil siguiente** a aquel en que se le hubiera enviado al contribuyente el aviso a que se refiere la fracción **II** de este artículo, caso en el cual, de igual manera, se generará un acuse electrónico de notificación.

V. ...

Artículo 206. La base para la enajenación de los bienes embargados, **será la de avalúo pericial, conforme a las reglas que establezca el reglamento de este Código.** En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por buzón fiscal el avalúo practicado.

...

...

...

...

Artículo 208. La autoridad ejecutora, cuando ello sea aplicable, deberá obtener un certificado de gravámenes de los últimos diez años. Los acreedores que aparezcan del certificado de gravámenes correspondiente a los últimos diez años, serán notificados personalmente o por buzón fiscal cuando no fuere posible la notificación personal, del periodo de remate señalado en la convocatoria, a efecto que en términos de este Código concurren a hacer valer la preferencia que les corresponda. En caso de no ser factible la notificación en los términos anteriores por alguna de las causas a que se refiere las **fracciones I y II** del artículo 126 de este Código, se tendrán como notificados del periodo en que se efectuará el remate, en aquella en que la convocatoria se haya **publicado en la**

página electrónica de la autoridad fiscal, siempre que en dicha convocatoria se exprese el nombre de los acreedores.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMAN** los artículos 8, fracciones III, inciso b), IV y párrafo segundo; 13, párrafo primero; 16, fracción I; 17, fracciones I, II y III; 27-1; 29, párrafo primero, fracción I y II; 57-1, fracción II; 111; 136; 139, fracción II; 142, fracciones I, II y III; 228, fracción I, inciso I); 230, fracciones XIII, XXIV, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p), LXV, LXVII, LXVIII, LXIX, LXXII, LXXVII, incisos a), b), c), e), f), g), h), i), j), LXXVIII, incisos a), b), c), d), e), f) y g); 232, fracciones III, incisos d), e) y V, inciso b); 234, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 236, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XI; 237, fracciones VIII, incisos 1) y 3), párrafos tercero, cuarto y quinto, XV, incisos a), b) y d); 238, fracciones XIX, incisos 1) y 4) y XX; 245, párrafo primero; 246, fracción I, II, III; 247, fracción I; 252, fracción XX, XXXII, XXXV, XXXVI, XLIII, incisos g) y h); 256, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), II, III, IV, V, VI, VII y X; 261, fracciones I, inciso a), IV, inciso a) numerales 1 y 2; 262. Se **ADICIONAN** a los artículos 4-1, fracciones XXXIV, XXXV y XXXVI; 17, fracción VI; 23-1; 29, fracción XXVII; 139, fracción VI; 228, fracción IV inciso j); 229, fracción XX; 230, fracciones LXXIX, LXXX, LXXXI y LXXXII; 237, fracciones IX, incisos a) y b), XXVIII y XXIX; 238, fracción XIX, incisos 6) y 7) y XXIX; 245, fracciones VII, VIII, IX, X y XI; 252, fracción XLIII, incisos i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t) y u); 261,

fracciones I, inciso c), fracción VII, inciso y), z), aa) y ab), VIII, incisos a), b), c), d), e) y f), fracción IX, incisos a) numerales del 1 al 14, inciso b) numerales 1), 2) y 3), inciso c) numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, inciso d) numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, inciso e) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), inciso f) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), inciso g) 1), 2), 3), 4) y 5), e inciso h) numerales 1), 2), 3) y 4); capítulo XLV, artículo 265, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, incisos del a) al i), IV, incisos a), b) y c), V, incisos, a), b) y c), fracción VI, VII, VIII, incisos del a) al d), fracción IX, incisos, a), b) y c); capítulo XLVI, artículo 266, fracciones I, incisos a), b) y c), II, incisos a), b) y c) y III. Se **DEROGAN** los artículos 8, fracción III, inciso e); 29 fracción IV, X segundo párrafo y XI; 115-1, 115-2, 115-3, 115-4, 115-5, 115-6, 115-7, 115-8, 115-9 y 115-10; 119; 122; 123; 230, fracciones XVI, XXII y XXIII; 238, fracciones VIII, IX, X, XX, incisos 1) y 2) y XXI; 245 fracción III, 252, fracciones XXX, XXXVII, XXXVIII, XLIII, incisos c), d), e) y f); 261, fracciones IV, inciso a), numeral 3 y 4 y fracción V; todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar expresado como sigue a continuación:

Artículo 4-1.- ...

I. a la XXXIII. ...

XXXIV. INVENTOR: Herramienta de ingeniería que diseña, modela, ensambla y crea prototipos digitales.

XXXV. MINDFULNESS: Técnica de meditación que busca entrenar la mente para centrar la atención y redireccionar los pensamientos.

XXXVI. STEAM: Science, Technology, Engineering, Arts & Mathematics; Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas.

Artículo 8o. ...

I. y II. ...

III. ...

a) ...

b) Cambio **o Asignación** de denominación.109.1749 UMAs

c) a la d) ...

d) **Se deroga.**

IV. Por la integración documental para **la expedición o modificación** de una licencia para la operación de establecimientos en los que venden, suministran o consumen bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto o al copeo. 77.4588 UMAs

V. ...

Cuando se cuente con una licencia y se modifique el giro al de centro recreativo, se causará el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de expedición a que se refiere la fracción I, Apartado B, numeral 13) de este artículo. Por el incremento de las bebidas autorizadas en la licencia respectiva, se causarán el 80% (ochenta por ciento) de los derechos que correspondan por expedición de la licencia de que se trate.

...

...

Artículo 13. Por la expedición del permiso para la extensión de horario, **se pagará por cada hora extra**, los derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. y II. ...

Artículo 16. ...

I. Permiso **anual** para el porteo de bebidas alcohólicas mediante engomado vehicular.56.3014 UMAs

II. ...

Artículo 17. ...

- I. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado A, **incisos del 1) al 9)** de esta Ley.....83.5094 UMAs
- II. Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I Apartado B, **incisos del 1) al 5), 11) y 13)** de esta Ley.141.2926 UMAs
- III. Por **el** giro contemplado en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso 10) de esta Ley.66.8075 UMAs
- IV. a la V. ...
- VI. **Por el giro contemplado en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso 11) de esta Ley.37.6780 UMAs**

Artículo 23-1. Por el depósito de libros notariales, que hubieren o no cumplido el plazo máximo de custodia conforme a la Ley del Notariado, se cobrará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo o de registro de actas que ya hubieren cumplido el plazo de custodia, sin tomar en cuenta el o los apéndices..... 1.3800 UMAs
- II. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior, siempre que su grosor no exceda de 6 centímetros, con una tolerancia de +/- 1 centímetro.....1.3800 UMAs
- III. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo o de registro de actas que no hubieren cumplido el plazo de custodia, sin tomar en cuenta el o los apéndices, por cada seis meses de anticipación.
..... 10.0000 UMAs
- IV. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior, siempre que su grosor no exceda de 6 centímetros, con una tolerancia de +/- 1 centímetro..... 10.0000 UMAs

Artículo 27-1. Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan **por el Departamento del Notariado**, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 2.1657 UMAs

Artículo 29. Los servicios que se presten por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, causarán derecho conforme el valor de la UMA diaria o fracción de la misma, de acuerdo a los siguientes:

- I. La inscripción o registro de títulos, ya sea de documentos públicos o privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza por virtud de los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 167.3734 UMAs
- II. Por cada inscripción de garantías constituidas sobre inmuebles o créditos, se pagará el derecho conforme a la cuota de. 167.3734 UMAs

III. ...

IV. **Se deroga.**

V. a IX. ...

X. ...

Se deroga.

XI. **Se deroga.**

XII.a XXVI. ...

XXVII. Por la suscripción al servicio de alertas registrales respecto de cada folio real, por trimestre. 1.3800 UMAs

Artículo 57-1. ...

I. ...

II. Por cada año adicional al primero de vigencia por cada unidad registrada.
.....**12.7763 UMAs**

III. y IV. ...

Artículo 111. Por la actualización de datos de **la** plantilla del personal de planteles particulares, **se pagará un derecho obligatorio por ciclo escolar de.**
.....10.0412 UMAs

Artículo 115-1. Se deroga.

Artículo 115-2. Se deroga.

Artículo 115-3. Se deroga.

Artículo 115-4. Se deroga.

Artículo 115-5. Se deroga.

Artículo 115-6. Se deroga.

Artículo 115-7. Se deroga.

Artículo 115-8. Se deroga.

Artículo 115-9. Se deroga.

Artículo 115-10. Se deroga.

Artículo 119. Se deroga.

Artículo 122. Se deroga.

Artículo 123. Se deroga.

Artículo 136. Cambio de **titularidad o de razón social de la autorización de impacto ambiental**, se pagará el derecho conforme a la siguiente cuota.
..... 5.8139 UMAs

Artículo 139. ...

I. ...

II. Actualización de la autorización para el manejo de residuos de manejo especial, **sin cambio de vigencia.** 36.3107 UMAs

III. a V. ...

VI. **Prórroga anual de la autorización de manejo de residuos de manejo especial**..... 47.0000 UMAs

Artículo 142. ...

I. Por 12 horas. **72.5300** UMAs

II. Por 5 horas. **38.2700** UMAs

III. Por 2 horas. **10.0000** UMAs

Artículo 228. ...

I. ...

a) a k) ...

l) Examen **de admisión**. **3.3738** UMAs

II. y III. ...

IV. ...

a) a i) ...

j) **Evento académico**. **2.8918** UMAs

Artículo 229. ...

I. a XIX. ...

XX. Inscripción T.S.U. nuevo modelo educativo. 22.9345 UMAs

Artículo 230. ...

I. a XII. ...

XIII. Examen de colocación de inglés. 2.9447 UMAs

XIV. y XV. ...

XVI. Se deroga.

XVII. a XXI. ...

XXII. Se deroga.

XXIII. Se deroga.

XXIV. ...

a) Básico 1, por alumno. **13.0791 UMAs**

- b) Básico 1, por persona externa. **14.9212** UMAs
- c) Básico 2, por alumno. **13.0791** UMAs
- d) Básico 2, por persona externa. **14.9212** UMAs
- e) Principiante 1, por alumno. **13.0791** UMAs
- f) Principiante 1, por persona externa. **14.9212** UMAs
- g) Principiante 2, por alumno. **13.0791** UMAs
- h) Principiante 2, por persona externa. **14.9212** UMAs
- i) Intermedio 1, por alumno. **14.0001** UMAs
- j) Intermedio 1, por persona externa. **15.8423** UMAs
- k) Intermedio 2, por alumno. **14.0001** UMAs
- l) Intermedio 2, por persona externa. **15.8423** UMAs

m) Avanzado 1, por alumno.	16.7633 UMAs
n) Avanzado 1, por persona externa.	18.6055 UMAs
o) Avanzado 2, por alumno.	24.4082 UMAs
p) Avanzado 2, por persona externa.	26.2503 UMAs
XXV. a la LXIV. ...	
LXV. Base de Licitación.	20.0000 UMAs
LXVI. ...	
LXVII. Examen TOEFL Alumnos.	10.8686 UMAs
LXVIII. Examen TOEFL Externos.	11.8817 UMAs
LXIX. Examen perito traductor en inglés.	19.3424 UMAs
LXX. Y LXXI. ...	
LXXII. Examen perito traductor en francés.	19.3424 UMAs

LXXIII. a LXXVI. ...

LXXVII. ...

- a) Abiertos a externos en refrigeración.**22.1055** UMAs
- b) Abiertos a internos en refrigeración.**16.5791** UMAs
- c) Abiertos a externos en soldadura.**25.7898** UMAs
- d) ...
- e) Otros, abiertos a externos.**21.1844** UMAs
- f) Otros, abiertos a internos.**15.8423** UMAs
- g) Inglés comunidad UTCH.**14.7370** UMAs
- h) Inglés público en general.**16.5792** UMAs
- i) Francés comunidad UTCH.**18.4213** UMAs
- j) Francés público en general.**20.6319** UMAs

LXXVIII. ...

- a) Nivel complejidad 1. **7.9211** UMAs
- b) Nivel complejidad 2. **8.4737** UMAs
- c) Nivel complejidad 3. **8.8422** UMAs
- d) Nivel complejidad 4. **10.1317** UMAs
- e) Nivel complejidad 5. **11.9738** UMAs
- f) Nivel complejidad 6. **13.8159** UMAs
- g) Nivel complejidad 7. **15.6581** UMAs

LXXIX. Diplomado de inglés repetición de módulo externo. 11.5133 UMAs

LXXX. Diplomado de inglés repetición de módulo interno. 9.2106 UMAs

LXXXI. Asignatura pendiente de acreditar. 4.6053 UMAs

LXXXII. Evaluación extraordinaria especial. 2.7632 UMAs

Artículo 232. ...

I. y II. ...

III. ...

a) a c) ...

d) Curso propedéutico. **16.3486** UMAs

e) Trámite de titulación. **28.0607** UMAs

IV. ...

V. ...

a) ...

b) Colegiatura de curso de inglés (**personal**, alumnos y egresados).....10.0425 UMAs

VI. ...

Artículo 234. ...

I. Inscripción T.S.U. e Ingeniería.	16.5792 UMAs
II. Inscripción despresurizado T.S.U. e Ingeniería.	26.7109 UMAs
III. Inscripción T.S.U. e Ingeniería Balleza.	9.2106 UMAs
IV. Expedición de credencial reposición.	0.8290 UMAs
V. Expedición de constancias.	0.6447 UMAs
VI. Expedición de kardex / certificado.	0.8290 UMAs
VII. Aplicación de recurso de acreditación.	1.1053 UMAs
VIII. Certificado parcial de estudios.	0.9211 UMAs
IX. Examen de admisión.	4.1448 UMAs
X. Trámite de titulación T.S.U.	11.5133 UMAs
XI. Trámite de titulación Ingeniería.	13.8160 UMAs

Artículo 236. ...

I. Fichas de preinscripción.	3.5000 UMAs
II. Inscripciones.	13.8160 UMAs
III. Reposición de credencial.	0.9211 UMAs
IV. Constancia.	0.4605 UMAs
V. Kardex.	0.9211 UMAs
VI. ...	
VII. Examen remedial.	2.3027 UMAs
VIII....	
IX. ...	
X. Reposición de certificados.	2.3027 UMAs
XI. Trámite de reposición de título.	4.6053 UMAs

Artículo 237. ...

I. a VII. ...

VIII. ...

1) Zona A.**12.2741** UMAs

2) ...

3) Zona C.**22.7629** UMAs

4) a 29. ...

...

Zona A- Plantel **17, 18, 20 y 28.**

Zona B- Plantel del 12 al **16** y 21.

Zona C- Plantel del **1 al 11 y 19.**

...

IX. ...

a) Para los planteles del 1 al 11, 16,19 y 21. 8.0340 UMAs

b) Para los planteles del 12 al 15, 17, 18, 20, 22 al 28 y extensión Valle de Zaragoza. 4.6053 UMAs

X. a XIV. ...

XV. ...

a) Para los Municipios de Chihuahua, Juárez y **Nuevo Casas Grandes**...
.....2.9012 UMAs

b) Para los Municipios de Cuauhtémoc, Camargo, **Hidalgo del Parral y Delicias**.2.3433 UMAs

c) ...

d) Para los Municipios de **Guadalupe Distrito Bravos**, Valle de Zaragoza, Ojinaga, Saucillo, Balleza, Meoqui, la localidad de Lázaro Cárdenas y **Casas Grandes**.....0.7812 UMAs

XVI. a XXVII. ...

XXVIII. Legalización certificado digital.0.4464 UMAs

XXIX. Reexpedición certificado digital.2.0000 UMAs

Artículo 238. ...

I. a VII. ...

VIII. **Se deroga.**

IX. **Se deroga.**

X. **Se deroga.**

XI. a la XVIII. ...

XIX. ...

- 1) Módulo de egresados.9.5431 UMAs
 - 2) y 3) ...
 - 4) Examen de ubicación.2.6509 UMAs
 - 5) ...
 - 6) Examen Oxford Placement Test. 2.6509 UMAs**
 - 7) Examen de valoración del nivel de inglés. 11.4710 UMAs**
- XX. Traducción **de documento, por cada página.**1.5423 UMAs
- 1) **Se deroga.**
 - 2) **Se deroga.**
- XXI. **Se deroga.**
- XXII. a XXVIII. ...

XXIX. Aplicación extemporánea EGEL.16.5317 UMAs

Artículo 245. Por los servicios prestados por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. y II. ...

III. **Se deroga.**

IV. a VI...

VII. **Curso, taller, seminario de 20 a 30 horas, por persona..... 46.0500 UMAs**

VIII. **Curso, taller, seminario de 31 a 50 horas, por persona. 64.4700 UMAs**

IX. **Curso, taller, seminario de 51 a 80 horas, por persona. 82.9000 UMAs**

X. **Diplomado, 120 horas, por persona.110.5300 UMAs**

XI. **Diplomado 180 horas, por persona.165.7900 UMAs**

Artículo 246. ...

I. **Costo de participación para las licitaciones públicas. 15.0000 UMAs**

II. Expedición de documento de manera digital en disco compacto o grabable (CD-R), disco DVD grabable (DVD+R) o en cualquier otro medio magnético, electrónico para almacenar información.....**0.1842 UMAs**

III. Copias simples e impresiones en blanco y negro (**carta u oficio**), **por cada lado**. 0.0041 UMAs

IV. y V. ...

Artículo 247. ...

I. Impresión de kardex. **0.4200 UMAs**

II. ...

Artículo 252. ...

I. a XIX. ...

XX. Ficha licenciatura en educación y desarrollo comunitario.....	2.4099 UMAs
XXI. a XXIX. ...	
XXX. Se deroga.	
XXXI. ...	
XXXII. Proceso de titulación de maestría y especialidades.	14.4592 UMAs
XXXIII. y XXXIV. ...	
XXXV. Talleres.	17.3511 UMAs
XXXVI. Diplomados.....	34.7021 UMAs
XXXVII. Se deroga.	
XXXVIII. Se deroga.	
XXXIX. a XLII. ...	
XLIII. ...	

- a) ...
- b) ...
- c) **Se deroga.**
- d) **Se deroga.**
- e) **Se deroga.**
- f) **Se deroga.**
- g) **Emisión de certificados, cualquier nivel.7.7116 UMAs**
- h) **Proceso de certificación grupal centro evaluador. 5.7837 UMAs**
- i) **Reposición certificado. 6.2632 UMAs**
- j) **Proceso de capacitación nivel 1 y 2. 32.2373 UMAs**
- k) **Proceso de capacitación nivel 3 y 4... 46.0532 UMAs**

l) Acreditación de nuevos estándares.	18.4213 UMAs
m) Proceso de evaluación nivel 1 y 2.	18.4213 UMAs
n) Proceso de evaluación nivel 3 y 4.	23.0266 UMAs
o) Renovación de certificado nivel 1 y 2.	13.8160 UMAs
p) Renovación de certificado nivel 3 y 4.	17.5002 UMAs
q) Renovación de estándares de competencia nivel 1 y 2.	13.8160 UMAs
r) Renovación de estándares de competencia nivel 3 y 4.	16.5792 UMAs
s) Renovación anual centro evaluador 1.	92.1065 UMAs
t) Renovación anual centro evaluador 2.	46.0532 UMAs
u) Renovación anual como evaluador independiente....	27.6319 UMAs

Artículo 256. ...

I. ...

a) Inscripción Chihuahua I.	14.1291 UMaS
b) Inscripción Chihuahua II.	14.1291 UMaS
c) Inscripción Cuauhtémoc.	14.1291 UMaS
d) Inscripción Delicias.	14.1291 UMaS
e) Inscripción Parral.	14.1291 UMaS
f) Inscripción Juárez I.	14.4239 UMaS
g) Inscripción Juárez II.	14.4239 UMaS
h) Inscripción Juárez III.	14.4239 UMaS
II. Constancia.	0.6447 UMaS
III. Duplicado de certificado.	1.6948 UMaS
IV. Reposición de credencial.	0.9947 UMaS

V. Asesoría complementaria intersemestral, semestre en curso.....	1.4921 UMaS
VI. Asesoría complementaria intersemestral, semestre atrasado.	4.2737 UMaS
VII. Titulación, acto protocolario.	1.9434 UMaS
VIII. y IX. ...	
X. Examen de admisión.	2.4869 UMaS

Artículo 261. ...

I. ...

a) Entrada general por persona. **0.1842** UMaS

b) ...

c) **Curso de verano parque Colibrí. 14.9673** UMaS

II. y III. ...

IV. ...

a) ...

1. Entrada adultos. **0.3684 UMAs**

2. Entrada niñas, niños y adolescentes. **0.3223 UMAs**

3. **Se deroga.**

4. **Se deroga.**

V. **Se deroga.**

VI.

VII....

a) a x) ...

y) **Consulta médica especializada autismo. 4.7619 UMAs**

z) **Consulta médica especializada neurología–externo. 7.3685 UMAs**

aa) **Electroencefalograma. 9.2107 UMAs**

bb) Pruebas de diagnóstico de trastorno del espectro autista.
..... 55.2639 UMAs

VIII. Por los servicios otorgados por la Alberca del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua:

a) Tanda libre público en general. 0.3684 UMAs

b) Mensualidad natación individual, una hora diaria..... 5.0659 UMAs

c) Mensualidad natación familia, por persona, una hora diaria.
..... 4.0527 UMAs

d) Mensualidad natación hermanos, por persona, una hora diaria.
..... 4.3290 UMAs

e) Curso de verano individual, cuatro semanas. 15.1976 UMAs

f) Curso de verano hermanos, por persona, cuatro semanas.
..... 13.6778 UMAs

IX. Por la inscripción individual en los siguientes cursos y/o talleres impartidos dentro de las instalaciones de Semilla Museo Interactivo se pagarán las siguientes cuotas:

a) Multidisciplinarios para niñas, niños y adolescentes.

1. Inscripción curso de ajedrez, 20 horas. 5.9869 UMAs
2. Inscripción curso de astronomía en pintura, 20 horas.....2.9935 UMAs
3. Inscripción curso de dibujo a lápiz, 20 horas..... 4.4672 UMAs
4. Inscripción curso de comics, 20 horas. 5.9869 UMAs
5. Inscripción curso de figuras personalizadas, 20 horas. 4.4211 UMAs
6. Inscripción curso de arte en Marte, 12 horas..... 4.9737 UMAs
7. Inscripción curso de arte y diversión, 16 horas. ... 4.9737 UMAs
8. Inscripción curso de fotografía, 12 horas..... 4.4211 UMAs

9. Inscripción curso de cine, 12 horas. 4.4211 UMAs
10. Inscripción curso de música, 12 horas. 4.4211 UMAs
11. Inscripción curso de 3D, 18 horas..... 6.4935 UMAs
12. Inscripción curso de química, 12 horas..... 5.9869 UMAs
13. Inscripción curso de SnapCAD, 10 horas. 4.9737 UMAs
14. Inscripción curso de Scratch, 10 horas..... 4.9737 UMAs

b) Idiomas.

1. Inscripción curso de inglés para niños, 20 horas. 6.4475 UMAs
2. Inscripción curso de inglés papá más hijo, 20 horas..... 10.9607 UMAs
3. Inscripción curso de chino, 10 horas. 5.9869 UMAs

c) Pedagógicos y enfoque en Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas.

1. Inscripción curso capacitación maestros, 20 horas.....25.0069 UMAs
2. Inscripción curso Mindfulness, 20 horas. 14.9212 UMAs
3. Inscripción curso STEAM básico, 24 horas. 14.9212 UMAs
4. Inscripción curso STEAM intermedio, 24 horas..... 16.9936 UMAs
5. Inscripción curso STEAM avanzado, 24 horas.18.9739 UMAs
6. Inscripción curso sábado STEAM, 4 horas..... 1.9803 UMAs
7. Inscripción curso verano STEAM, 105 horas..... 14.9212 UMAs

d) De Software de diseño y edición de imágenes.

1. Inscripción curso AutoCAD básico, 20 horas..... 7.9212 UMAs

2. Inscripción curso AutoCAD intermedio, 20 horas.....11.9738 UMAs
3. Inscripción curso Photoshop básico, 20 horas. 7.9212 UMAs
4. Inscripción curso Photoshop intermedio, 20 horas. 9.9475 UMAs
5. Inscripción curso Flash, 20 horas. 7.9212 UMAs
6. Inscripción curso Ilustrador, 20 horas. 7.9212 UMAs
7. Inscripción curso Inventor, 18 horas. 6.4935 UMAs
8. Inscripción curso Fusión 360, 18 horas. 6.4935 UMAs
9. Inscripción curso Corel Draw, 20 horas. 6.4935 UMAs
10. Inscripción curso fotografía, 20 horas. 11.9738 UMAs

e) Programación de software y aplicaciones.

1. Inscripción curso JAVA básico, 20 horas. 11.9738 UMAs
2. Inscripción curso JAVA avanzado, 20 horas. 14.9212 UMAs
3. Inscripción curso programación de videojuegos, 8 horas.
..... 2.9935 UMAs
4. Inscripción curso Visual Basic, 20 horas. 7.9212 UMAs
5. Inscripción curso Macros con Visual Basic.NET, 20
horas..... 17.5923 UMAs
6. Inscripción curso robótica, 20 horas. 6.4475 UMAs

f) Herramientas Microsoft.

1. Inscripción curso de Windows, Word e Internet, 20 horas.
..... 7.3685 UMAs
2. Inscripción curso de Publisher, 20 horas. 4.9737 UMAs
3. Inscripción curso de Excel básico, 20 horas..... 11.9738 UMAs

4. Inscripción curso de Excel intermedio, 20 horas.
..... 11.9738 UMAs

5. Inscripción curso de Excel avanzado, 20 horas.
..... 11.9738 UMAs

6. Inscripción curso de computación básico, 20 horas.
..... 6.4935 UMAs

g) Especializados para contadores y no contadores.

1. Inscripción curso sueldos y salarios, 15 horas. 8.4738 UMAs

2. Inscripción curso de contabilidad para no contadores, 15 horas.
..... 9.9475 UMAs

3. Inscripción curso de reformas fiscales, 15 horas.
..... 7.9212 UMAs

4. Inscripción curso de Contpaq I, 20 horas. 14.9212 UMAs

5. Inscripción taller para auxiliar contable, 20 horas.
..... 16.4871 UMAs

h) Otros.

1. Inscripción taller de expresión corporal, 20 horas.....4.4672 UMAs

2. Inscripción taller de trabajo en equipo, 15 horas.
..... 6.4475 UMAs

3. Inscripción taller de elaboración de presentaciones, 20 horas.
..... 4.9737 UMAs

4. Inscripción taller de fortalezas, 5 horas. 0.9947 UMAs

Artículo 262. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos **con recurso estatal** de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al dos al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

Las áreas administrativas de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal, que les corresponda hacer el pago de las estimaciones de obra, deberán retener a los contratistas el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior, **conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.**

CAPÍTULO XLV PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ

Artículo 265. Por los servicios prestados por el Parque Central de Ciudad Juárez, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Acceso individual para visita guiada y taller a partir de 15 personas o más:
 - a) Tipo 1, plática y taller 30 minutos. 0.2302 UMAs
 - b) Tipo 2, recorrido 1 hora, taller 30 minutos. 0.3223 UMAs
 - c) Tipo 3, recorrido 1 hora, plática 30 minutos y taller 30 minutos..... 0.7368 UMAs
- II. Acceso individual a espectáculos y eventos..... 4.6053 UMAs

III. Por el uso del centro cultural y deportivo dentro de las instalaciones del Parque Central:

- a) Inscripción semestral individual deportiva. 4.6053 UMAs
- b) Inscripción semestral individual música y arte. 4.6053 UMAs
- c) Inscripción semestral individual baile.4.6053 UMAs
- d) Inscripción semestral individual bienestar integral. 7.3685 UMAs
- e) Membresía mensual individual deportiva. 7.3685 UMAs
- f) Membresía mensual individual música y arte. 9.2106 UMAs
- g) Membresía mensual individual baile. 7.3685 UMAs
- h) Membresía mensual individual bienestar integral. 9.2106 UMAs
- i) Tanda libre público general una hora alberca Modesto Parque Central.
..... 1.1057 UMAs

IV. Por el uso del campo sintético de futbol de las instalaciones del Parque**Central:**

- a) Hora de entrenamiento deportivo. 4.6053 UMAs

- b) Partido de futbol. 4.6053 UMAs

- c) Partido de final. 4.6053 UMAs

V. Por el uso del complejo deportivo de béisbol de las instalaciones del Parque Central:

- a) Entrenamiento o partido en cancha Teodoro Higuera Valenzuela, 90 minutos..... 4.6053 UMAs

- b) Entrenamiento o partido en cancha Arturo Cruz Rojano, 90 minutos.4.6053 UMAs

- c) Entrenamiento o partido en cancha Chacho Venegas, 90 minutos. 4.6053 UMAs

VI. Por realización de evento deportivo, 3 a 5 horas.46.0532 UMAs

VII. Inscripción a torneos deportivos, por equipo. 9.2106 UMAs

VIII. Por uso temporal de las instalaciones recreativas del Parque Central:

a) Paquete 1, evento infantil, incluye 5 horas, anfitrión. 36.8425 UMAs

b) Paquete 2, evento infantil, incluye 5 horas, anfitrión, 30 sillas y mesa.....64.4745 UMAs

c) Paquete 3, evento infantil, incluye 5 horas, plática contacto cercano, 1 brinca brinca, 20 algodones, anfitrión, 30 sillas y 3 mesas. 92.1064 UMAs

d) Paquete 4, evento empresarial, incluye 5 horas, hasta 200 personas.....230.2661 UMAs

IX. Por uso temporal de las instalaciones culturales del Parque Central:

a) Auditorio acústico al aire libre, de 3 a 5 horas. 46.0532 UMAs

b) Sala de usos múltiples con terraza y espejos de 3 a 5 horas. 18.4212 UMAs

c) Auditorio al aire libre de 3 a 5 horas. 46.0532 UMAs

Artículo 266. Por los servicios prestados por el Centro de Conciliación Laboral, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Cursos por tipo de empresa:

a) Micro y Pequeña. 14.7370 UMAs

b) Mediana. 29.4741 UMAs

c) Grande. 73.6852 UMAs

II. Cursos para empresas:

a) De 1 a 10 empresas. 81.0537 UMAs

b) De 11 a 20 empresas. 103.1593 UMAs

c) De 21 empresas en adelante. 147.3704 UMAs

III. Certificado del curso. 4.0000 UMAs

ARTÍCULO TERCERO.- Se **REFORMA** el artículo 38, párrafo tercero; Se **ADICIONAN** los artículos 8, párrafo segundo; 38-8 y 38-9 todos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, quedando la redacción detallada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. ...

Los Municipios podrán adquirir compromisos con el Estado por conducto de la Secretaría, con el fin de que los mismos, tengan posibilidades de cubrir necesidades, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Dichos compromisos, se realizarán a través de mecanismos de afectación y compensación de las participaciones de cada Municipio y condicionado a que exista disponibilidad financiera por parte del Estado.

ARTÍCULO 38. ...

...

Los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal que se distribuyan entre los municipios, tendrán como destino específico, programas y

proyectos municipales que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, incluido el gasto corriente **que comprende de igual manera erogaciones por servicios personales** que resulten indispensables para la ejecución de dichos programas y proyectos, y su destino y aplicación será revisado y evaluado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

...

...

ARTÍCULO 38-8. Se crea el Fondo de Fortalecimiento Financiero y Contingencias Económicas de los Municipios del Estado de Chihuahua, con cargo a recursos estatales.

La Secretaría suministrará los recursos estatales que integren este Fondo, entre los Municipios que le comprueben contingencias económicas mediante solicitud ante la Secretaría.

Artículo 38-9. El Fondo se integrará de los remanentes de los recursos no ejercidos por los Municipios conforme lo previsto en la Ley del Ingresos del Estado correspondiente a cada ejercicio fiscal, así como de las aportaciones que la Secretaría de Hacienda determine, siempre y cuando estas no afecten el balance presupuestario del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticinco, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las contribuciones extraordinarias a que se refieren los Decretos 266/94/XI/ P.E. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994 y del 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se determinarán tomando como base de las mismas, el impuesto sobre nóminas causado, considerando la tasa del 3%.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

SIN TEXTO